



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 30-2.024

Acta número **TREINTA** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 27 de mayo del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 28-2024
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 29-2024
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 28-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 28-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 29-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 29-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Se presentan las siguientes observaciones:

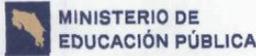
CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**

Art. 01 Se recibe nota enviada por **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL SAN PEDRO DE BARVA** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024



GOBIERNO
DE COSTA RICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE HEREDIA
Supervisión de Educación, Circuito 04
Colegio Técnico Profesional San Pedro de Barva

San Pedro de Barva, 24 de mayo del 2024
DRH-SEC04-CTPSPB-0085-2024

Se recibe 72 folios en total

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

24 MAY 2024

Recibido N: 365-2024
Hora: 10:20 am
Funcionario: *[Signature]*

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores:

Me permito informarles que debido a que un miembro de la Junta Administrativa de nuestro Centro Educativo, renunció a su puesto, según carta de fechas 08 de mayo, 2024, solicitamos a ustedes el nombramiento del nuevo miembro de la Junta, para lo cual adjunto propuesta según se indica, con los nombres y número de identificación de cada una de las personas, a su vez solicito se respete el orden en que se envía.

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NÚMERO DE TELÉFONO
Cynthia Álvarez Mejía	4-0163-0821	88521450
Karina Li Salas	2-0507-0613	86394070
Rosibeth Katinia Hernández Ramos	1-1092-0824	61966378

Agradezco su colaboración y quedo a la espera de que se resuelva con tiempo para hacer los trámites respectivos antes las autoridades del Ministerio de Educación Pública y no se vea afectado el presente curso lectivo.

Sin otro particular.

Atentamente,

[Signature]

M.Ed. Margarita Ramírez Bonilla
Directora



[Signature]



Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor de Educación Circuito-04

ACUERDO NO. 299-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: CYNTHIA ALVAREZ MEJÍA 4-0163-0821 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL SAN PEDRO DE BARVA

**NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
NOMBRAMIENTO APROBADO**

**SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 299-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL SAN PEDRO DE BARVA

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de **DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL SAN PEDRO DE BARVA SEÑORA:**
CYNTHIA ALVAREZ MEJÍA 4-0163-0821

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

Art. 02 Se recibe nota enviada por **ESCUELA PEDRO MURILLO PEREZ** que a la letra dice:



Visto en la Sesión N. 02/0004
Acuerdo N. 2 del día 27/05
Art. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Pedro Murillo Pérez
Barva Heredia
Tel 22614764
Correo: esc.pedromurilloperez@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

21-5-2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Barva de Heredia

Estimados (as) señores (as):
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación", procedo a remitir la propuesta de terna por renuncia de un miembro de Junta de Educación, para que se proceda con su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Es importante comunicar que se cumplió con el artículo 12 del decreto 38249, estando a favor la totalidad del personal docente.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
José Pablo Cerdas Mora	116190190
Luis Diego Castro Herrera	109590077
Karla Álvarez Vargas	401810514

Atentamente,

MSc Elena Garro Quesada
Directora

MSc Ariel Eduardo Méndez Murillo
VB. Supervisor de circuito educativo

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

ILDA ELENA GARRO QUESADA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ILDA ELENA GARRO QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.21 15:58:04 -06'00'

(Firma y sello)

ARIEL EDUARDO MENDEZ MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARIEL EDUARDO MENDEZ MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.05.22 10:59:14 -06'00'

(Firma y sello)

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ACUERDO NO. 300-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: JOSE PABLO CERDAS MORA 116190190 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA PEDRO MURILLO PEREZ
NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
NOMBRAMIENTO APROBADO
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 300-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO
JURAMENTACION DE MIEMBROS DE ESCUELA PEDRO MURILLO PEREZ

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación del MIEMBRO de la ESCUELA PEDRO MURILLO PEREZ SEÑOR: JOSE PABLO CERDAS MORA 116190190

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO

Art. 03 Se recibe nota enviada por LICEO RODRIGO HERNANDEZ VARGAS que a la letra dice:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA | Dirección Regional de Educación de Heredia Supervisión Escolar circuito 04 | Liceo Rodrigo Hernández Vargas | F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

24 de mayo de 2023
LIRH.DIR-05-065-2024
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal
24 MAY 2024
Recibido en Barva: [Firma]
Funcionario: [Firma]
Se recibe 19 folios en f

Señores:
Consejo Municipal de Barva
Municipalidad de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rodrigo Hernández Vargas, de la Dirección Regional de Educación de Heredia.

La petitoria se debe a la renuncia de los señores Roberto Campos Camacho cédula 402000545 en su puesto de Presidente, y de Paulo Aguilar Salguero cédula 402000545 en su puesto de Secretario. Según el Decreto N° 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su artículo 21, en ausencia temporal o permanente del Presidente lo sustituye el vicepresidente, por lo que, el vocal 1 pasa a la vicepresidencia y el vocal 2 pasa a la secretaría, razón por lo cual, los puestos a sustituir según la normativa vigente son, el vocal 1 y el vocal 2.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo en Consejo de Profesores realizado el día 16 de mayo de 2024 a las 7:00 am sesión N°, se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
1. Alexandra María Carrillo Arias	119220210
2. Shirley Venegas Solano	401600978
3. Gabriela Sorio Guzmán	106950831

Terna N°2	
Nombre	Cédula
1. Eliecer de Jesús Vargas Ramírez	401230398
2. Hugo Ali Rodríguez Molina	205050588
3. Oscar Segura Vega	205710973

**** Las personas presentadas en la posición N°1 de cada terna, son las propuestas por el Consejo de Profesores por votación unánime.**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Cordialmente;


Minor Rodríguez Smith
Director



Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 04 de la Dirección Regional de Educación de Heredia, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Cordialmente;


Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor Circuito 04



Adjunto

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 301-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: ALEXANDRA MARIA CARRILLO ARIAS 119220210, ELIECER DE JESUS VARGAS RAMIREZ CED. 401230398 COMO MIEMBROS DEL LICEO RODRIGO HERNANDEZ VARGAS

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 301-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL LICEO RODRIGO HERNANDEZ VARGAS

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los miembros del **LICEO RODRIGO HERNANDEZ VARGAS** SEÑORES:

ALEXANDRA MARIA CARRILLO ARIAS 119220210

ELIECER DE JESUS VARGAS RAMIREZ CED. 401230398

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

TODOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Henry Montero Zumbado** que a la letra dice:

Señoras y señores
Concejo Municipal
Lic. Alonso Rodríguez. Asesor Legal
Municipalidad Barva.

10 MAY 2024
Recibido N: 2343-2024
Hora: 12:07 pm
Funcionario: [Firma]
Se recibe 19 folios en total

ASUNTO: Nombramiento de dos miembros para la Junta Administrativa, Liceo Rodrigo Hernández Vargas.

Estimadas señoras, estimados señores:

Quien suscribe Henry Montero Zumbado, mayor, pensionado, cédula 4-138-157, habitante de este cantón, específicamente 100 norte y 50 este del Banco Nacional, me dirijo a ustedes y les hago saber el motivo de esta misiva y mi petición, si bien formo parte de la Junta Administrativa del Liceo Rodrigo Hernández Vargas, esta solicitud la presento a título personal como ciudadano Barveño.

He tenido conocimiento que el 16 de los corrientes, el Director del Liceo Rodrigo Hernández Vargas, convocó al Consejo de Profesores con el objetivo de aprobar las ternas para completar la Junta Administrativa; y, que posterior a ese aval en los próximos días se le estará remitiendo la documentación referente a esos nombramientos, que como lo mencione, es para completar la Junta Administrativa del Liceo, dada las renunciaciones que se han presentado, específicamente de quien presidía y el Secretario. Al tenor de ello, se entiende que correspondió entonces, proceder tal cual lo tipifica el artículo 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto 38249 MEP). Consecuente a ello, de acuerdo a como estaba constituida la Junta, la Vicepresidenta pasa a ocupar la Presidencia, el Vocal I será el Vicepresidente y la Vocal II asume la Secretaría. Y es ahí, entonces que, en apego al párrafo segundo debe el Director del Centro Educativo proponer los miembros para ocupar los cargos de vocalía I y II, por lo que debe realizar el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal previo -claro está-, cumpliendo a cabalidad y como en derecho corresponde con la ordenanza reglamentaria.

Siendo así, el Director debe proceder tal cual lo establece el artículo 12 del ya citado Reglamento, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, haciendo uso del formulario establecido para tales efectos, por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. De igual manera, una vez cumplido lo anterior, deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya realizado el procedimiento establecido y será este, quien presentará la documentación para su trámite ante el Concejo Municipal.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Sobre el particular, se presume que hubo una consulta transparente y participativa, pues de tal accionar solamente el Director Institucional tiene acceso a la recepción de postulantes, que por cierto se desconoce cual es el plazo establecido para ello; siendo el Director Institucional que, en coordinación con el personal docente y administrativo *asumen la responsabilidad que conlleva el proponer al primero de cada terna, siempre y cuando cumplan con la normativa y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Pública para estos efectos.*

Ahora bien, teniéndose este pequeño escenario del proceder para proponer a personas para conformar o bien, completar una junta administrativa, es evidente que en primera instancia lo maneja el Director y posterior, recae la responsabilidad del procedimiento tanto en este como en los docentes y administrativos. **Lo preocupante de este actuar**, y el cual me hace trasladar este escrito a ustedes, es el hecho de que, quienes se están proponiendo para formar o bien, completar los dos miembros restantes de la actual Junta Administrativa sean específicamente dos docentes de la misma Institución, más aún, los demás que conforman ambas ternas también son docentes a excepción de una postulante que no lo es. No digo -para nada- que no sean personas honorables y de intachable labor y empeño en sus quehaceres tanto como personas, así como profesionales, pero si me es preocupante, por los intereses y la finalidad de los principios rectores que rigen el actuar y toma de decisión de una Junta Administrativa, que siendo ellos parte del consejo de profesores y funcionarios de planta del Liceo, también se lleguen a constituir como tomadores de decisiones de un órgano auxiliar como lo son las juntas administrativas.

Entonces me surgen varias preguntas como: ¿hubo una consulta transparente y participativa?; ¿por cuánto tiempo se hizo esta consulta?, ¿cuáles fueron los medios utilizados para que la población barveña estuviera enterado de ello e hiciera su postulación? y ¿Por qué, solo docentes se postularon?, esas entre otros cuestionamientos que pueden salir a la palestra con esta conformación de ternas. No digo, que no sea necesario e importante el nombramiento de personas para constituir formalmente la Junta y que no se mantenga inhabilitada pues esto trae consecuencias para el quehacer institucional. Pero, lo que denota y genera incerteza en cuanto al procedimiento llevado a cabo es las postulaciones, a sabiendas -presumo- de que son concedores los docentes de la existencia de un conflicto de intereses que les imposibilita participar en ello, así externado por el mismo Ministerio de Educación. Situación esta, que se torna preocupante, dado que lo correcto es no incurrir en alguna falta por hacer las cosas fuera de lo regulado o bien de directrices existentes que deben respetarse y por ende, ser de conocimiento del conglomerado docente y administrativo. Pero si es importante que, ante una situación de esta naturaleza, es indudable que se está en presencia clara de la **existencia de un conflicto de intereses entre el ejercicio de la docencia y ser miembro de la Junta del mismo centro educativo donde labora.**

Señalo entonces, ante lo ya mencionado y específicamente lo expuesto en el párrafo anterior, que me sustento en lo que se deriva del criterio jurídico de la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, emitido mediante dictamen DAJ-014-C-2018 del 26 de febrero, 2018 y suscrito por su Director Mario López Benavides, que dice, en su *punto d. Análisis de la gestión*, lo siguiente: “Los funcionarios públicos deben orientar sus actuaciones siempre a la consecución de los fines e interés públicos e institucionales, para ello, el ordenamiento jurídico ha establecido una serie de principios que rigen su actuar, mismos que han sido desarrollados doctrinariamente y por la jurisprudencia.

Sin embargo, es latente la posibilidad que en ciertos escenarios la independencia e imparcialidad del servidor pueda verse sesgada por intereses privados o actividades que efectuó fuera de su jornada laboral, surgiendo así la figura de conflicto de intereses, la cual pone en peligro la gestión administrativa.

Por ello, es deber del funcionario no someterse a contextos en los que puedan comprometerse los principios que rigen su conducta y decisiones en el ejercicio de su función, por lo que debe abstenerse de participar en cargos o actividades de forma simultánea que en alguna medida comprometan sus labores en los puestos en cuestión.

A la luz de las responsabilidades inherentes a las Juntas, es notorio que algunas de ellas repercuten directamente en el trabajo del docente, pudiendo representar una mejoría sustancial en su labor, situación latente específicamente en aquellas referidas al deber que tiene estos órganos colegiados de denunciar incumplimiento, falta grave o mala gestión, por parte del director o el personal docente y administrativo; así como la posibilidad de proponer proyectos, programas o actividades; además del desarrollo de infraestructura o el aporte de material didáctico.

En términos generales, las decisiones que fundamentan acciones como las descritas, deben ser tomadas con base en el interés público e institucional como se ha dicho, lo cual podría verse comprometido en el caso en que un miembro sea docente del mismo centro educativo, pues lo coloca como beneficiario directo en su ejercicio de la docencia, generando un posible conflicto de interés. Sumado a ello, esta situación podría interpretarse por una persona razonablemente objetiva, como actuaciones de la Junta basadas en decisiones parcializadas por la injerencia de un miembro que en última instancia se verá favorecido, poniendo en entredicho los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y la transparencia en la función pública.

*Así, por lo expuesto se mantiene la vigencia del criterio DAJ-002-C-2015 y adicionalmente se amplían las razones por las que esta Dirección considera que **existe un conflicto de intereses entre el ejercicio de la docencia y ser miembro de la Junta del mismo centro educativo donde labora.***” (El subrayado y resaltado no es del original).

Queda muy claro, con lo que se enuncia en dicho dictamen. Evidenciando que, el proceder y petición llevada a cabo por parte del Director, Consejo de Profesores y Administrativos y avalado por el Supervisor de Circuito 04 del MEP, para que el Concejo Municipal nombre a las primeras personas de las ternas que están proponiendo para conformar la Junta Administrativa del Liceo, contraviene directrices ya establecidas por evidenciar una clara existencia de conflicto de intereses entre el ejercicio de la docencia y ser miembro de la Junta del mismo



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

centro educativo donde laboran. De ahí, mi petición para que se rechace o bien se deniegue la solicitud -que como dije anteriormente- será presentada ante ustedes en próximos días. Lo anterior, pues se estaría incurriendo en contrariar dictámenes emitidos por el Ministerio de Educación Pública en este campo y donde el mismo docente estaría siendo violatorio de disposiciones que son de acatamiento obligatorio pues es disposición de superiores jerárquicos. De ahí, que pido al honorable Concejo Municipal -con el debido respeto y sabiendo que son conocedores de las normas legales y directrices que rigen esta materia- no proceder con su aprobación y rechazar la solicitud; pues como he dicho -en los próximos días- será enviada por el Supervisor de Circuito 04, tal cual lo reza el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Para notificaciones. Correo electrónico abbahmz@hotmail.com

Atentamente,

Henry Montero Zumbado
Céd: 4-138-157

C. archivo personal

Se adjunta copia. Fundamento Jurídico DAJ-014-C-2018 Dirección Asuntos Jurídicos MEP

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 302-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y AL ASESOR LEGAL PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 05 Se recibe nota enviada por **Nidia Montero Sánchez** que a la letra dice:

Acuerdo N° 303
del día 27/05

16 de mayo del 2024

Concejo Municipal
Municipalidad de Barva de Heredia

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus funciones durante este periodo municipal 2024-2028. Yo Nidia Montero Sánchez, cédula de identidad 4-0104-1315, me dirijo a ustedes como presidenta de la Asociación Nacional Zona Expresión, cédula jurídica número tres-cero cero dos- quinientos noventa y seis mil setecientos trece por sus siglas denominada ANZE, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones hasta la fecha vigente.

En el ámbito municipal la asociación ANZE no es desconocida, ya que hemos organizado y participado en eventos que han dejado notoriedad en su momento y creado una ruta cultural muy apropiada para la enorme disposición de recursos humanos y de carácter artístico que posee el cantón. Mucho de esto, se dio, porque al ser yo miembro de la Comisión de Cultura de esta municipalidad durante tres administraciones, pude crear una cartera de artistas que querían mostrar sus iniciativas.

El bagaje acumulado por Zona Expresión es amplio y es necesario para acrecentar la oferta cultural del cantón. Hoy, me mueve la necesidad de aportar para ayudar a llenar vacíos que deben ser valorizados como producto cultural. Me permito solicitar a ustedes, Concejo Municipal, la renovación del Acuerdo N°1893-09 firmado por mi persona como presidente de la Asociación y la Sra. Mercedes Hernández, exalcaldesa (periodos 2007-2011 y 2012-2015) para cumplir lo estipulado en la Asociación ANZE y el derecho de idoneidad para poder financiar los eventos que se puedan dar a futuro.

Aunado a esta petición solicito el uso de parque para llevar a cabo el segundo Certamen Zona Expresión, en el mes de julio durante el periodo de vacaciones de medio año, el certamen será dedicado al Doctor Miguel Ángel Rodríguez, cariñosamente conocido como Mayko. Esperamos coordinar con la municipalidad y unir esfuerzos para cubrir los gastos que representa llevar a cabo dicha actividad.

Sin más, y esperando una respuesta positiva, se despide

Nota: La Asociación ANZE cuenta con idoneidad.

Nidia Montero Sánchez
Presidente

Asociación Nacional Zona Expresión

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 303-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 06 Se recibe nota enviada por SEÑORA MARIA EUGENIA ARAYA ULATE que a la letra dice:

Barva, 21 de mayo de 2024

Al honorable

Concejo Municipal del Cantón de Barva

Presente

MUNICIPALIDAD DE B Secretaria Municipi	
21 MAY 2024	
Recibido N:	0354-2024
Hora:	12:43pm
Funcionario:	
Se recibe el folio en	

Por este medio les saludo y a la vez solicito una patente temporal para la actividad de celebración del día de madre, a realizarse el día 16 de agosto del 2024. La actividad se realizará en el local Restaurante y salón de eventos Casa Grande, en San Pablo de Barva a partir de las 7:00 pm, se contará con la presentación de un conjunto musical a definir.

Sirva aclarar que este establecimiento comercial ya cuenta con patente comercial y de licores.

Agradezco su atención y de antemano la colaboración con la aprobación de la patente temporal.

Sin mas por el momento, me despido muy atentamente,

Maria Eugenia Araya Ulate

Cedula: 4-0120-0275

restaurantecasagrando @ hotmail.com

tel: 8875-8660



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Barva 24 de mayo del 2024.

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimado Señores (as):

Reciban un cordial saludo y a la vez en atención a la presente otorgo el visto bueno de parte del Consejo de distrito de San Pablo, en atención a la nota enviada por la señora Maria Eugenia Araya Ulate, de solicitud de patente temporal para la actividad a realizarse el día 16 de agosto del 2024, en el local Restaurante y sala de eventos Casa Grande, ubicado en San Pablo de Barva, en horario a partir de las 7:00pm, para una cenaailable con un conjunto a definir, con un cobro por reservación, con motivo de celebración del día de la madre; lo anterior para lo que corresponda.

Sin mas por el momento se despide,

Mayra Carvajal Calderón
Sindica propietaria del distrito de San Pablo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 304-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "CENA BAILABLE CON CONJUNTO", SOLICITADA POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA ARAYA ULATE QUE TENDRÁ CONJUNTO MUNICIPAL EL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2024 QUE SE EFECTUARÁ EN CASA GRANDE DE SAN PABLO DE BARVA A LAS 700PM, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA QUE SOLICITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ADEMAS DE HACER LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PATENTE TEMPORAL APROBADA
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 07 Se retoma la nota presentada por el **Lic. Jorge Acuña Prado** Alcalde Municipal que a la letra dice:



Heredia, Jueves 9 de mayo 2024

Sr. Rafael Sancho Vega
Sindico San Pedro de Barva
Concejo de Distrito San Pedro de Barva

Asunto: Solicitud de patente temporal para un turno en conmemoración del Santo Patrono San Pedro Apóstol en nuestro pueblo San Pedro de Barva.

Sirva la presente para extender un cordial saludo y desearles el mayor de los éxitos en la ejecución de sus funciones de parte del Comité Cultural Raíces y Tradiciones San Pedro; esta carta tiene como objetivo solicitar respetuosamente el apoyo en la solicitud de una patente temporal que está organizando este comité en conjunto con la Parroquia San Pedro Apóstol con el fin de celebrar el Santo Patrono San Pedro Apóstol con un turno en nuestro distrito San Pedro de Barva, dicha actividad se estará realizando los días viernes 21, sábado 22, domingo 23, viernes 28, sábado 29, y domingo 30 de junio del 2024 en total son 6 días.

La localización de la actividad será en el parque y salón comunal de San Pedro, así como en el boulevard.

Agradecemos de antemano el apoyo a este comité y parroquia que tiene como objetivo rescatar las tradiciones y brindar una alegría a nuestros niñ@s del pueblo.

Gracias.

Atentamente:

Ariel Antonio Montero Bogantes

Presidente
Comité Cultural Raíces y Tradiciones San Pedro

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Al respecto el **Concejo de Distrito de San Pedro de Barva** brinda su aval a la actividad de la siguiente manera que a la letra dice:

San Pedro de Barva, Heredia

Hora: 10:55

14 de mayo del 2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva

Estimados señores

El *Concejo de Distrito de San Pedro de Barva* valida la ejecución y solicitud de licencia y patente temporal para las Fiestas Patronales en el mes de junio del presente año (el 21, 22, 23, 28,29 30 de junio), en el Parque, Bulevar y alrededores de la comunidad.

De ustedes, atentamente

Rafael Sancho Vega

Síndico

Elieth Fonseca Ulate

síndica suplente

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 305-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "FIESTAS PATRONALES", SOLICITADA POR COMITÉ CULTURAL RAICES Y TRADICIONES SAN PEDRO; LOS DÍAS 21, 22, 23, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DEL 2024 QUE SE EFECTUARÁ EN EL PARQUE Y SALÓN COMUNAL DE SAN PEDRO DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PATENTE TEMPORAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 08 Se recibe nota enviada por **SITES TELECOMUNICACIONES COSTA RICA S.A.** que a la letra dice:

Sites Telecomunicaciones Costa Rica S.A.
CÉDULA JURÍDICA: 3-101-802845

VISTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL
Acuerdo N. 8 del día 27/05

Alajuela, 23 de mayo de 2024
RU2276 Postes

Señores:
Municipalidad de Barva.
Atención: Concejo Municipal

Presente

Asunto: Solicitud de autorización para uso de vía pública para la instalación de un poste para antenas de telecomunicaciones, proyecto **RU2276 Alto Sacramento**

Estimados señores,

Acudimos al honorable Concejo Municipal para solicitar un visto bueno de uso en vía pública para la instalación de un poste para antenas de telecomunicaciones.

Según lo solicitado el proyecto denominado se refiere a **"RU2276 Alto Sacramento"**, con una altura de 24 m libres.

La futura ubicación sería en Heredia, Barva, San José de la montaña, 100m Sur de la Escuela Lourdes de Sacramento.

Coordenadas de interés:

RU2276 Sacramento	CRTM05 : Latitud 1117588,426 // Longitud 486735,726
-------------------	---

También se anexan a este documento:

- Planos Anteproyecto.
- Georreferenciación
- Croquis.
- Topografía de curvas de nivel y altura Ortométrica.

Agradeciendo de antemano su atención,

Jaciel Ortiz Navarrete.
Sites Telecomunicaciones Costa Rica S.A
Tel.: (506) 7039-4880
Para notificaciones dirigir los correos a:
s.azofeifa@ccicsa.com.mx
dhernandez@ccicsa.com.mx



(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ACUERDO NO. 306-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO E INGENIERÍA PARA QUE BRINDEN INFORME TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PERMISO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Al ser las 17.29pm se da un receso de 5 minutos por problemas técnicos de transmisión

Al ser las 17.31pm se reanuda la Sesión Municipal

Art. 09 Se recibe nota enviada por **ALBINO VARGAS BARRANTES** que a la letra dice:

Barva, 21 de mayo del 2024

OFICIO SM-591-2024

Señor (as):

Sr. Albino Vargas Barrantes

Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados

Concejo Municipal de Barva

Periodo 2024-2028

Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la **Comisión Especial de Correspondencia (CEC) de la Municipalidad de Barva**, le comunicó lo siguiente:

La nota remitida por la **Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados**, en ref. posición oficial de la ANEP acerca del diálogo social y los acuerdos de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales, económicos y sociales del personal municipal costarricense.

Por el cual fue recibida el día 15 de mayo del 2024 con el consecutivo Rec. 582-2024, se traslada **el Oficio S.G.21-25-2755-24 al Concejo Municipal de Barva para análisis y para retomarse en la próxima sesión.**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

San José, martes 14 de mayo de 2024.

S.G. 21-25-2755-24

HONORABLES AUTORIDADES POLÍTICAS DE LAS MUNICIPALIDADES

Página 2.

ASUNTO: Posición oficial de la ANEP acerca del Diálogo Social y los Acuerdos de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales, económicos y sociales del personal municipal costarricense.

Les saludamos con el respeto que les corresponde y que se merecen producto de un proceso democrático de elección que les llevó a la gestión político-ejecutiva de los diferentes gobiernos locales de Costa Rica.

Es nuestro sincero deseo que su gestión alcance los mayores niveles de éxito para beneficio de toda la población del cantón que ustedes representan y para la consolidación del Régimen Municipal como la forma de gobierno más cercana a la ciudadanía y, por tanto, donde la democracia tiene enormes potencialidades de desarrollo transformador.

Con la autoridad político-legal y ético moral que nos asiste, al ser la organización sindical más representativa del sector municipal nacional, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), deja expresión firme, por este medio, de lo siguiente:

PRIMERO: Nuestra organización cree en el diálogo social, obrero-patronal, como la forma más idónea de resolución de los diferendos producto de la gestión cotidiana institucional entre quienes la dirigen y quienes la ejecutan.

SEGUNDO: En ese sentido, creemos que el más elaborado instrumento de nuestra legislación laboral en materia de Derecho Colectivo, la Convención Colectiva de Trabajo (CCT), es un verdadero medio para construir un real Acuerdo de Paz Obrero-Patronal que, integralmente hablando, garantice el éxito de la gestión político-ejecutivo de la municipalidad. Como bien es sabido, la CCT está comprendida en nuestra legislación ordinaria, el Código de Trabajo, desde 1943; y en nuestra Constitución Política, desde 1949. Además, en diversa normativa emitida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que les da contenido en la legislación internacional de carácter obrero, de la cual Costa Rica es adherente pleno; sin hablar de los contenidos a este nivel de la Doctrina Social de la Iglesia Católica que animan e inspiran los postulados constitucionales de carácter social insertos en la Carta Magna del 7 de noviembre de 1949.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

TERCERO: Ahora bien, La CCT ha consolidado su estatus jurídico nacional e internacional, con el dictado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), de la Opinión Consultiva OC 27/21, *Sobre la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y el Derecho de Huelga y su relación con otros derechos, con Perspectiva de Género*, emitida el 5 de mayo de 2021; la cual tiene para Costa Rica vinculatoriedad obligante por la adhesión militante del país a la Doctrina de los Derechos Humanos (DD.HH.) y los diversos tratados, tanto continentales como globales, que le dan sustento a la misma; tratados firmados, ratificados por nuestra Asamblea Legislativa convirtiéndolos en leyes de la República. Las anteriores autoridades políticas municipales fueron puestas en autos de la existencia de la OC 27/21 de la Corte IDH y del carácter de vinculatoriedad obligante para todas las autoridades políticas de la República de Costa Rica que la misma representa.

CUARTO: Precisamente, sobre la vinculatoriedad obligante para el país que implica la OC 27/21 de la Corte IDH, anexamos a la presente comunicación el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (PGR), No. PGR-C-036 de 04 de marzo de 2024. Dentro del apartado de Conclusiones de tal pronunciamiento citamos la que aparece con el acápite d) que indica: "A partir de ello, nuestra Sala Constitucional ha reconocido el carácter vinculante de las resoluciones de la Corte IDH emitidas tanto en el ámbito contencioso como en el consultivo". (El subrayado es nuestro). Adjuntamos a la presente el indicado pronunciamiento PGR.

QUINTO: En tal sentido procederá a la ANEP, en conjunto con sus respectivas directivas seccionales en cada municipalidad, a fortalecer las CCT; ya sea, procurando su cumplimiento estricto en las entidades donde ya existen y/o fomentando su renegociación cuando proceda; e, indudablemente, impulsando su instauración donde todavía no existen. Impulsaremos los procesos necesarios para un trabajo decente, para la paz laboral cotidiana y para la cercanía comunal-vecinal a su gobierno local.

SEXTO: ANEP está comprometida con todas aquellas acciones político-institucionales que tiendan al fortalecimiento de la calidad y de la oportunidad de los servicios públicos que la corporación municipal bajo su conducción política promueva e impulse; a denunciar de manera pública los proceder irregulares intramuros, o colusiones público-privadas en contra del patrimonio financiero-municipal; a fomentar una fuerte cultura de valores éticos entre el personal municipal para la generación de un fuerte muro moral que ataje toda forma de corrupción por más mínima que sea.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

SÉTIMO: Es criterio de la ANEP que en el futuro no muy lejano las municipalidades van a adquirir mayor preponderancia en el desarrollo político-democrático y económico social de nuestro país, con papeles relevantes en cuando a la reducción de la desigualdad que ya nos atormenta. Por tanto, estimamos que ha llegado la hora de la remunicipalización, es decir, se debe proceder a la recuperación directa de servicios municipales que han sido privatizados en los últimos tiempos; como mecanismo idóneo de fortalecer la institucionalidad municipal para el bien común y no para seguir potenciando el lucro privado que, bien sabemos, *tiende a la concentración del ingreso y no a la inclusión económico-social.*

Apreciamos mucho vuestra respuesta y fundamentamos la necesidad de que se nos responda en las siguientes consideraciones jurídicas.

SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN **(Artículos 27 de la Constitución Política y** **Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)**

DERECHO DE PETICIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue:

“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

*"...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados **fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa**. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo" (la negrita no forma parte del original).*

En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1o establece lo que sigue:

*"...**ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición** Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica."*

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

*"...**ARTÍCULO 2.- Destinatarios.** El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente".

La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la **protección jurisdiccional**. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad.

En forma atenta,

ALBINO
VARGAS
BARRANTES
(FIRMA)
Albino Vargas Barrantes
Secretario General

Firmado digitalmente
por ALBINO VARGAS
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2024.05.14
09:17:56 -06'00'

WALTER
QUESADA
FERNANDEZ
(FIRMA)
Walter Quesada Fernández
Secretario General Adjunto

Firmado digitalmente
por WALTER QUESADA
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.05.14
10:30:27 -06'00'

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 307-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA
NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

El día de hoy compañeros hemos estado trabajando esos días la semana pasada y está en el tema de los libros de actas legalizados por parte para sí por parte de los consejos de distrito y las y los y los las comisiones especiales y permanentes.

Hoy tuve un acercamiento con el señor auditor y me comentó que ya el Concejo distrito de San José de la Montaña, la secretaria del Concejo distrito de Barva y la señora, También el Concejo de Distrito de Puente Salas se acercaron a él con el tema del libro que ya él les pudo explicar y evacuar todas las dudas, y aparentemente quedó claro, entonces él dice que aún está aguardando que los demás vayan.

Para que él pueda explicar proceder con la legalización del libro y poder desde el inicio, nosotros tener las cosas bien ordenadas como consejos de distritos, entonces le hago el llamado a los cuatro consejos de distrito que faltan, que se acerquen a la oficina del señor Auditor para que él pueda explicarles, además de la capacitación que ya le dieron la señora secretaria municipales.

Por parte del auditor, con respecto a los controles internos, que me parece muy valiosos, así que les voy a solicitar que esta semana hagan esta visita a las oficinas.

Asimismo, compañeros, regidores, propietarios y suplentes hay una situación similar con respecto a las comisiones voy a convocarlos esta semana para que tengamos una reunión con el señor Auditor y nos explique por el caso de nosotros, nosotros no hacemos actas, hacemos informes de comisión, entonces para que hablemos, cómo van a quedar a partir de ahora.

Recordemos que la responsabilidad es tanto, especialmente del secretario, pero también es responsabilidad del coordinador de cada comisión, puesto que ahí existe un control cruzado con respecto al orden.

De estos informes, entonces estaré informándoles esta semana cuándo sería la reunión y agradezco que los compañeros síndicos o en su defecto el secretario, se apersonen con el señor Auditor Bernal Ramírez.

CAPITULO IV INFORMES

NO SE PRESENTAN INFORMES

CAPITULO V MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Visto en la Sesión N 30-2024
Acuerdo N _____
At. / del día 27/05

Lunes 27 de mayo del 2024

Señores de Consejo Municipal:

Secretaria del Consejo Municipal:

Por este medio le solicito a la administración o al departamento correspondiente una inspección, al final de la Calle el Gallito (o Calle Empedrada) donde se mantiene la calle pública cerrada y en apariencia, existen varias construcciones en proceso que, aparentemente no tienen lo permisos respectivos en dicha área protegida.

Se adjuntan las fotos respectivas a este caso

Atentamente,

Eduardo Zamora Montero.





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024



ACUERDO NO. 308-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Art. 02 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 27 de mayo del 2024

Señores:

Miembros del Concejo Municipal

Secretaría del Concejo Municipal

Visto en la Sesión N° 30-2024
Acuerdo N°
Art. 2 del día 27/05

Por este medio quiero expresar la preocupación que tienen los vecinos de la comunidad de Buena Vista relacionado con el tema del agua, ya que en los últimos tres años venimos sufriendo cortes por los daños que ha tenido la tubería y en muchos casos por los trabajos mal elaborados.

Como a sucedido en estos últimos tres meses -principalmente en un tramo de 200 metros donde hay fugas que se reparan cuatro o cinco veces al mes en cuatro partes diferentes- arreglos que duran 1 a 3 días como lo demuestran las fotos. Esto genera un gran perjuicio para muchos vecinos por los daños que están sufriendo en sus casas. Como las duchas, las válvulas de los servicios y los cobros que, algunas veces son un poco altos en los recibos y sobre todo en los quehaceres del hogar.

Por este medio, pido un informe detallado al Departamento del Acueducto sobre esta problemática que esta sufriendo la comunidad de Buena Vista.

Atentamente,

Eduardo Zamora Montero.



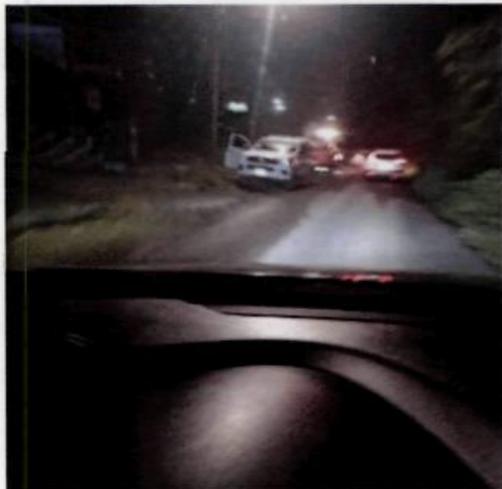
Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

22 abril Fuga Frente la Macha



30 abril fuga tanque Alfaro





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

Fugas en Buena Vista de abril y mayo 2024

3 abril Fuga frente entrada a Villa Mónica



8 abril Fuga por calle Sibaja





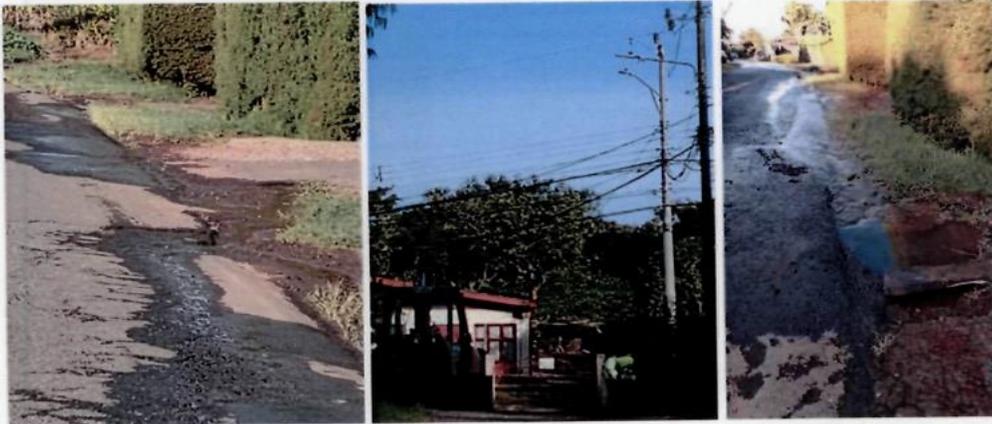
Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

8 mayo fuga por calle Sibaja



21 mayo Fuga entrada Villa Mónica y Calle Sibaja



22 mayo Fuga Calle Sibaja





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

23 mayo Fuga Calle Sibaja, misma reparada el 22 de mayo



ACUERDO NO. 309-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO·EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 27 de mayo del 2024

Señores del Concejo Municipal:

Secretaria del Concejo Municipal:

Viendo la problemática que enfrentan los centros educativos de Barva, principalmente el Liceo Rodrigo Hernández y la Escuela ~~San Mateo~~ ^{Pedra Murillo} referente al pago de los servicios municipales:

Solicito a la administración o al departamento correspondiente un informe de todas las notificaciones dadas a estos centros educativos sobre el atraso en los pagos correspondientes esto con el fin de verificar que se ha cumplido con todos los procedimientos de ley. Como vemos, las dos instituciones tendrán que realizar dos pagos simultáneos al mes y eso genera una situación preocupante con respecto al cumplimiento de otras necesidades de dichas instituciones.

Atentamente,

Eduardo Zamora Montero.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ACUERDO NO. 310-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 27 de mayo del 2024

Señores:

Miembros del Concejo Municipal

Secretaría del Concejo Municipal

Por este medio, solicito la reparación de los huecos provocados por los trabajos realizados en diferentes lugares de la comunidad de Buena Vista por funcionarios municipales, estos lugares son:

- 1) Entrada de los Villalobos, se requiere poner una parrilla frente al super Buena Vista, ya que dicho hueco tiene más de dos años.
- 2) Cambio de tubería -al parecer dañada- por trabajos realizados por funcionarios municipales.

Se adjuntan fotos de los tubos que tienen varios meses de estar en el lugar

Atentamente,

Eduardo Zamora Montero.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ACUERDO NO. 311-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Barva

Oficio N° MB-AMB-0454-2024
Barva, 27 de mayo del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Traslado de plantilla a Información plurianual del periodo 2024.

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Con el propósito de atender requerimiento de la Contraloría General de la República, oficio DFOE-LOC-0743 (08680), recibido el 24 de mayo del 2024, "Solicitud de información relacionada con el Presupuesto extraordinario 1-2024 de la Municipalidades de Barva", en los puntos segundo y tercero que a letra dice:

(...) 2. La plantilla para presentación de la Información plurianual del periodo 2024 debidamente completa y actualizada, de conformidad con lo requerido en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", las cuales se ubican en la sección de "Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales" de la página electrónica del Órgano Contralor.

Dicha información deberá remitirse en forma completa en todas sus partes; de manera consolidada (incluye inicial y extraordinarios). (...)

3. Acuerdo del Consejo Municipal donde conoce la información plurianual completa y actualizada, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Se remite PLANTILLA DE INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024- 2027, elaborada por la MSc. Paula Morales Pinto de la Unidad de Planificación, lo anterior para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.05.27 16:40:34 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Los objetivos y metas planteados en este Presupuesto Ordinario 2024 están referidos tanto al Plan de Desarrollo Cantonal (Largo plazo) como al Plan Estratégico Municipal (Mediano plazo) que incorpora el Plan de Gobierno de la actual administración dado que este último documento tiene como vigencia el período 2021-2026. Esto indica que este año está a menos de la mitad del período de ejecución.

Los proyectos que se incorporan en este documento responden a las líneas estratégicas establecidas según cada área estratégica:

1. Eje de seguridad Local: Mejorar las condiciones de seguridad local, para que todos los segmentos y grupos de población disfruten del ejercicio de derechos, sin discriminación, en espacios públicos y privados.

En este eje en particular se continúa con varios proyectos todos presentes en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO presentada y subida en el SIPP. Los proyectos son el proyecto de Centro de Monitoreo, ubicado en el Programa III de la matriz y en el Programa 3 Otras Inversiones del SIPP, así como la adquisición de más cámaras de vigilancia en puntos estratégicos (programa III). Cabe destacar que estas propuestas de proyectos se derivan de las solicitudes de los Concejos de Distritos que han participado en el fortalecimiento de este nuevo servicio. También la Policía Municipal, específicamente en el servicio 2-23 Seguridad y Vigilancia en la comunidad se consolidan con la contratación del personal idóneo que a partir del 2024 se dará el servicio como corresponde. Esto está consignado el SIPP precisamente en el apartado del mismo nombre. Estos proyectos relevantes son financiados tanto con recursos del presupuesto ordinario como del presupuesto extraordinario 01-2024 que se está presentando para aprobación.

2. Desarrollo Humano y Equidad: Disminuir las brechas de bienestar entre distritos, apoyando a los grupos vulnerables y promoviendo acciones para estilos de vida y patrones de relaciones sanas, en función de aspectos físicos y mentales.

En este Presupuesto Ordinario 2024 se continúa con los proyectos con las diferentes áreas de la Población en temas sociales, turísticos y culturales como se ven reflejados en los servicios 2.09 y 2.10 del programa II. Destacan el proyecto de Implementación desarrollo turístico cantonal, con aprovechamiento de encadenamientos productivos, culturales, deportivos. Contratación de diagnóstico y confección de Política Cantonal sobre los derechos de la población con discapacidad. Circuito de crecimiento entre mujeres. Sensibilizando desde la solidaridad empatía, entre otras inversiones en dichos servicios. Para el Presupuesto Extraordinario y a cargo del Servicio de Sociales y Complementarios o Gestión Social como se le conoce se están adicionando con el Presupuesto Extraordinario temas de becas y ayudas comunales para cumplir con el objetivo propuesto en este eje particular.

3. Ambiente y Ordenamiento Territorial: Mejorar la sostenibilidad y resiliencia cantonal ante tensiones ambientales y cambio climático, mediante la gestión territorial estratégica.

Para el año 2024 se cuenta con el primer año donde se impulsa la implementación del Plan Regulador. Esto conlleva una serie de ventajas competitivas en el nivel cantonal ya que es posible fomentar el desarrollo ambiental, infraestructura y por ende en una influencia directa del desarrollo económico local, así como el impulso de proyectos estratégicos para el cantón. Por otro lado, se continúa la financiación sobre estas metas de corto plazo como lo son los Proyectos relacionados con Cambio climático, del Departamento de Gestión, los cuales están codificados en el SIPP como Gestión de Residuos Sólidos, esto en cumplimiento con los ODS articulados con la política nacional en este tema. Se continúa con las campañas de reciclaje y recolección de desechos no tradicionales, reforestación y limpieza de ríos. Para el Presupuesto Extraordinario igualmente se establece una meta importante en esta área que tiene que ver con el reforzamiento de todas aquellas instancias que participan en el proceso de Ordenamiento territorial como Bienes Inmuebles, Ingeniería, las metas de los mismos se pueden ver en el Programa III de inversiones en la planilla supra citada y en el SIPP en el apartado de Dirección Técnica y Estudios.

4. Reactivación Económica y Productividad sostenible: Mejorar la competitividad económica cantonal, mediante acciones de atracción de inversión, diversificación y fortalecimiento productivo y articulación territorial del capital humano y la producción.

Se continúa con todos aquellos proyectos relacionados con la mejora de la relación institucional y la ciudadanía. Una de las metas en la implementación de la Ventanilla Única de Inversión para facilitar a las personas empresarias colocar sus negocios.

5. Equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa: Mejorar la infraestructura urbana, asentamientos humanos y patrones de movilidad, en términos de calidad, resiliencia, accesibilidad y articulación con valores socioculturales.

Se continúa con el mejoramiento de la Infraestructura Vial la cual se sustenta en el Plan Quinquenal de Inversión Vial que tiene una vigencia 2020-2027. Para el Acueducto Municipal también existen varios proyectos para la mejora de la infraestructura del Acueducto Municipal, de los espacios públicos entre ellos edificios e instalaciones. En el Presupuesto Extraordinario 01-2024, se plantean varias mejoras en los edificios públicos manejados por organizaciones, esta interacción es básica en el proceso de reforzamiento de la participación ciudadana y el papel de la institución para llevar a cabo estos proyectos importantes.

6. Gobierno y Democracia Local: Fortalecer el sistema democrático y la gobernanza local, con una red de actores liderada por el gobierno local, comprometida con el desarrollo cantonal y principios de gobierno abierto.

Para este Presupuesto Ordinario 2024 se continúan con los proyectos de Actualización informática, mejora en la gestión tributaria, mejora en las compras públicas de cara a la implementación de la Ley 9986, el Proyecto de implementación de las NICSP así como la mejora del talento humano que propicie un cambio en la gestión institucional, todo de la mano de más inversión en Tecnologías de Información para disminuir así la brecha tecnológica.

Para los próximos años se prevé seguir invirtiendo en el mejoramiento de las capacidades institucionales y el cumplimiento en proyectos ya planteados que se han solventado dado que su ejecución ha sido por etapas. Algunos de los proyectos estarán finalizando ya para el 2025 mientras otros estarán dando inicio en ese mismo período en las distintas áreas estratégicas.

Aunque los recursos son escasos se prevé la consecución de los principales objetivos no sólo con recursos municipales sino con el establecimiento de alianzas estratégicas desde el seno por ejemplo de un CCCI entre otros mecanismos de coordinación. Podría en el caso del Acueducto Municipal buscarse un apalancamiento para cubrir algunas inversiones tanto en la distribución como captación de agua potable.

Es importante resaltar que estos planes se hicieron incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y está muy coherente con la planificación a nivel nacional.

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

Para mitigar los riesgos es necesario tener insumos de históricos y un adecuado seguimiento sobre todo en la gestión de Ingresos de Tributos, tasas y tarifas, esto permitirá identificar a través de lo planteado en el Estado de Origen y Aplicación cuáles podrían ser puntualmente las afectaciones en cada rubro específico y así tomar decisiones para proponer presupuestos a la baja de ser necesarios y dejando de lado la ejecución de proyectos afectados. Esto implica varios temas de seguimiento del comportamiento de los ingresos así como una debida priorización de los proyectos que se presentan y que constituyen la planificación municipal del mediano y largo plazo. Esas son las medidas que se tomarían sobretodo en un contexto mundial donde hay una crisis financiera en ciernes así como las afectaciones propias de los conflictos bélicos que en este año 2024 se están desarrollando.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO INICIAL 2024

Ingresos

Para este Presupuesto Ordinario 2024 se da un incremento de un 4% en uno de los principales tributos como es el impuesto a los Bienes Inmuebles con respecto al año anterior. Según la justificación de Ingresos presentada que a la letra dice "La fundamentación del ingreso de este tributo corresponde a la ley 7729 "Ley General del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles", sus reformas y su reglamento; para la estimación del ingreso por el impuesto sobre bienes inmuebles del presente presupuesto ordinario, de conformidad al oficio DCVBI-0255-2023 se utiliza una proyección fundamentada en un recuento del proceso de declaración de bienes inmuebles, el proceso de valoración y el comportamiento de recaudación del año en curso como de los años anteriores". Sin embargo, se proyectan para los años subsiguientes un crecimiento en el 2025 de 2%, en el 2026 de un 9%, este incremento se debe a la implementación del Plan Regulador que promueve un desarrollo urbanístico planificado siendo que para el 2027 se proyecta un 3%, esto por el efecto meseta de los incrementos donde se estabiliza y se prevé que con la actualización de la tabla de valores se mantenga, esto con base en los datos obtenidos del Encargado de Bienes Inmuebles. Un riesgo es que este comportamiento va a depender de la situación económica nacional en relación con precios, intereses sobre préstamos para construcciones y otros elementos que afectan en la decisión de la población para invertir en el desarrollo urbanístico. Una medida de mitigación de este riesgo puede orientarse a promover inversión en zonas habilitadas en el Plan Regulador.

Otro riesgo es que internamente se retrasen los reglamentos y cambios en la estructura organizacional que se requieren para su implementación.

En cuanto a otro de los ingresos principales es por concepto de venta de bienes y servicios a partir del año 2025 se prevé un aumento moderado del 5% por año con respecto al año anterior. Y para los años subsiguientes de un 12% y 14% respectivamente. Las proyecciones actuales se hicieron con **fórmulas previamente establecidas** entre la fórmula de mínimos cuadrados, logarítmicas, exponenciales, promedio simple que se pueden verificar en la justificación de ingresos debidamente presentada esto para su corroboración.

En ese sentido, se espera un proceso permanente de actualización de tarifas y mejoras en la recaudación de los pendientes de cobro. Los riesgos asociados que se prevén son principalmente dos, relacionados directamente con lo que se plantea, el primero, tiene que ver que no se den los procesos de actualización de tasas y tarifas como lo establece el Código Municipal y el segundo; que no se cuente con un procedimiento de cobro eficiente sobre todo para bajar el tema de la morosidad que en este momento se encuentra en las instancias correspondientes para su implementación.

El aumento correspondiente a las transferencias de capital se tiene un aumento muy bajo del 0.15% esto ante la incertidumbre de las políticas económicas del gobierno central ante una crisis que se prevé dado el contexto internacional en el que nos encontramos donde las guerras pueden influir negativamente en la actividad económica global, incidiendo en las economías locales. Esto específicamente en el cumplimiento de la 8114 y la ley 9236. El principal riesgo es una tendencia a la baja en cuanto a la transferencia de capital por parte del gobierno central, que no permitan ejecutar las obras planteadas en el Plan Quinquenal en materia de mantenimiento de vías de comunicación. Otro de los riesgos inminentes sería un problema de abastecimiento de combustibles que reduzcan el consumo, ya que se libran varias guerras a nivel mundial, así como que se instalen políticas que promuevan los autos eléctricos para cumplir los ODS en esta materia, esto por cuanto en Europa ya se prohibieron los autos de combustible para el año 2035, en el marco del cumplimiento de los ODS, políticas que también ha adoptado Costa Rica y que podría eventualmente implementar en el mediano plazo.

El presupuesto se espera para los próximos años que mantenga un crecimiento de un 0,65% para el 2025 un 2,18% para el 2026 y un 1,47% para el 2027. Es un aumento bajo, pero se consideran variables como la subida de las tasas de interés, la afectación del tipo de cambio del dólar, el comportamiento de "La tasa de desempleo nacional que fue de 10, 6% en el I trimestre del 2023; pero esta baja en el desempleo se registra junto a una disminución de la población que participa activamente en el mercado laboral: 56,8% que tendrá una incidencia directa" Fuente INEC; estos y otros factores pueden pronosticar una ralentización de la economía y por ende una afectación en lo local en el cumplimiento de los pagos de los impuestos y tasas municipales.

En cuanto a los otros ingresos se proyecta un crecimiento de moderado a bajo en relación con los históricos que se tienen. Por otro lado, es importante decir que no existe ni para este ni para los próximos años una posibilidad de apalancamiento o préstamos para ningún servicio municipal por lo que no se considera un ingreso en un futuro inmediato.

En resumen, la principal fuente de ingresos municipal lo constituye el impuesto de Bienes Inmuebles, así como la venta de bienes y servicios. Si está claro que no existen préstamos para mejorar los servicios y si es un reto institucional buscar ingresos libres a través de otras actividades que como gobierno local se puedan generar, sin embargo; a la fecha no se tienen proyectos consolidados para generar esos ingresos libres de los cuales se ha recomendado a las diferentes administraciones que los puedan llevar a cabo, recomendaciones que se



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

derivan de diferentes instancias institucionales.

GESTIÓN DE RIESGOS DE INGRESOS

1. Situación económica nacional en relación con precios, intereses sobre préstamos para construcciones y otros elementos que afectan en la decisión de la población para invertir en el desarrollo urbanístico.

Si bien es cierto no se tiene una injerencia directa para gestionar los riesgos o amenazas externas, sería importante poder cumplir con la Ley 8220 para liberar del exceso de requisitos y trámites para que la gente pueda invertir e implementar algunas políticas tributarias que mejoren la recaudación

2. Actualización de tasas y tarifas.

Se está estableciendo una política y procedimiento para que haya un proceso permanente de actualización de tarifas. De hecho se cuenta con una contratación plurianual para este fin. En este momento la institución trabaja no sólo para mejorar el procedimiento sino para mejorar la inversión que le den a los servicios un nivel de excelencia y que la ciudadanía sienta que sus tributos son bien invertidos.

3. Mejorar el procedimiento para bajar la tasa de morosidad.

Se está trabajando en estrategias para disminuir la morosidad, así como la implementación de un nuevo Sistema Integrado, el cual está próximo a ponerse en producción. Esto es un cambio significativo para mantener un contacto más directo y real con la ciudadanía.

4. Reglamentos y cambios en la estructura organizacional que se requieren para su implementación del Plan Regulador.

Existe una comisión Plan Regulador que trabaja con un cronograma de trabajo que está permitiendo cumplir con los tiempos establecidos para la implementación de dicho Plan. Hay una directriz institucional que está promoviendo el cumplimiento de lo establecido.

Egresos.

En cuanto a los egresos se tiene que en materia de remuneraciones el crecimiento para los próximos años se enmarca en la implementación del salario global. Por lo tanto, se prevé un aumento moderado del 4% considerando los aumentos de ley a los salarios compuestos. Los riesgos asociados a esto es la necesidad de contratación de nuevo personal, cambio de estructura organizativa entre otros que impliquen el pago del salario global que en el caso de la institución son mayores que los establecidos como salarios compuestos, incrementando significativamente las erogaciones por este rubro. En este sentido el comportamiento de remuneraciones requiere estudios a profundidad y sobre todo en el tema de estructura organizacional para que haya una adaptación a la gestión por resultados en lo que está trabajando la institución.

En cuanto a la Adquisición de Bienes y Servicios se prevé un crecimiento del 5% para el año 2025, un 5% para el 2026 y un 9% para el 2027 en relación con el año 2024. Esto está relacionado con el incremento en la venta de bienes y servicios que, aunque se prevé ingresos del 5%, 12% y 14% para los años subsiguientes su destino no es solo para la adquisición de bienes y servicios sino también en inversiones de proyectos como son los de utilidad para desarrollo de los servicios.

En cuanto a los gastos de capital estos sí se verán afectados para los próximos años con una tendencia a la baja, el año más afectado será el 2025 con un descenso del -3,46%, para el año siguiente habrá una recuperación obteniendo el 0,40% y es posible que si no se hacen los ajustes que deberían tomarse se vuelva a tener un decrecimiento de un -1,29%. En este sentido una medida de mitigación del riesgo corresponde a la generación de estrategias para aumentar los ingresos corrientes, entre ellos el ingreso de Bienes Inmuebles, luego de verificar el comportamiento que implica la implementación del Plan Regulador para los próximos años y que haya un aumento por concepto de licencias comerciales, ya que estos recursos son libres y están referidos su aumento a un desarrollo económico local producto de la zonificación que brinda el Plan Regulador.

Son proyectos plurianuales que cuentan con procesos de contratación pública igualmente plurianuales vigentes y por venir los proyectos de Actualización Informática, NICSP, Vías de Comunicación financiados con recursos de ley 8114 y 9329, mantenimiento y mejoramiento de áreas públicas, gestión ambiental (disposición de desechos) y los temas referidos a Seguridad Local en el 2,23 y proyecto centro de Monitoreo ambos complementarios. Todos son fundamentales y en correspondencia con lo establecido en los planes orientadores institucionales.

GESTIÓN DE RIESGOS EGRESOS

1. El riesgo de una situación económica desfavorable y el incremento de precios para la adquisición de Bienes y Servicios.

Mitigar este riesgo en cuanto a los egresos constituye un reto y la propuesta tiene que ver con la medida en cuanto a la proyección de los egresos y una debida priorización de proyectos que permitan alcanzar los objetivos institucionales propuestos. Hay un manejo interno del SEVR el cual considera la materialización de riesgos afines a los egresos sin embargo, este se debe constituir en un proceso permanente de revisión el cual ya se está planteando para los próximos años.

2. Contratación Pública. Sigue siendo imperativo mejorar el proceso de contratación pública para que los egresos se concreten en el corto y mediano plazo. Para ello se siguen con el proceso de mejorar las capacidades institucionales para llevar dicho proceso, 3

3. Un riesgo externo es que al igual que en Pandemia la cadena de suministros a nivel se interrumpió. Esto ha traído una afectación sobre todo en el proyecto de Actualización Informática donde computadoras o componentes de los mismos en algún momento presentaron un retraso. Esto se mitiga a través de la inversión en componentes y mantención en stock. Aplica para otros bienes y servicios, sirva lo anterior de ejemplo.

Presupuesto Cero:

El Presupuesto Cero corresponde a los proyectos planteados en la Ley 7755. Este engloba varios proyectos, así como saldos. Este presupuesto es particular por dos cosas: son recursos en Caja Única que no se pueden variar a menos que se promuevan cambios a través de una nueva ley y por otro lado, son proyectos que no han sido susceptibles de ejecución por varios años. Algunos son saldos y otros son proyectos que no han sido ejecutados del todo.

Ingresos:

Los ingresos por concepto del Presupuesto Cero son 85 785 384,67 millones de colones. Esta suma no ha variado y ni se espera que varíe en este año 2024

Egresos:

Los proyectos que se financian en este presupuesto son los presentados por los grupos organizados que alguna vez cumplieron con los requerimientos establecidos en la Ley 7755. Dado que son proyectos de hace varios años en la mayoría de los casos estos están orientados a cumplir los objetivos propios de las asociaciones de desarrollo de ese momento, en concordancia en algún momento con el Plan de Desarrollo vigente en ese momento.

Riesgos.

El riesgo es la no ejecución y para ello se estableció una meta en el año 2024 incorporada de al menos lograr la ejecución del 30% de presupuesto para este fin. Esto está relacionado con la mejora en materia de contratación pública y una verdadera disposición de la institución a ejecutar estos proyectos.

Presupuesto Extraordinario 01-2024

INGRESOS: Los ingresos de este presupuesto provienen de un incremento de 15 millones de colones en la meta establecida de recaudación para el Impuesto de Bienes Inmuebles, lo anterior con base en el comportamiento de los ingresos en el I Trimestre y los procesos de notificación que se han realizado que ya evidencian un aumento en la recaudación para este año 2024. El incremento

El mayor componente de ingresos de este Presupuesto Extraordinario 01-2024 lo conforma el superávit libre y específico que es por un total de 1.526.603.904,00. Esto representa un 96,65% del presupuesto que se presenta y un 24,05% del total de presupuesto global que se tendría si este presupuesto es aprobado.

Este alto porcentaje correspondiente al superávit específico y libre es un comportamiento que se ha dado en los últimos años y se prevé que para los próximos años tienda a la baja en los años 2026 y 2027 pues estos ingresos están directamente relacionados con la ejecución presupuestaria la cual es resultado del proceso de contratación pública. Ante la implementación de la nueva ley se espera que la curva de aprendizaje a nivel institucional sea larga el mismo comportamiento para los años subsiguientes. La idea es que para los años subsiguientes pueda ir disminuyendo este ingreso en el tanto se mejore la ejecución presupuestaria y la institución pueda mejorar significativamente en el tema de contratación pública. Lo cual implica un riesgo si la institución no es capaz de mejorar su ejecución presupuestaria. El crecimiento en los ingresos y gastos se ha mantenido en el tiempo y la proyección para los próximos años en el caso de los ingresos se le da peso al Impuesto de Bienes Inmuebles esto por contar actualmente con el Plan Regulador y permitir el crecimiento urbano ya de manera clara y regulada. El aumento en la venta de bienes y servicios será moderado en el tanto se hagan los procesos de cobro, así como las actualizaciones de las tarifas.

Los gastos serán distribuidos como se puede notar en la Adquisición de Bienes y servicios, así como en los gastos de capital, principalmente en vías de comunicación.

Gestión de Riesgos Ingresos en el Presupuesto Extraordinario 01-2024:

1. Que el presupuesto extraordinario no pueda ajustar al alza los ingresos corrientes de tributos y servicios. Se está tratando de establecer un procedimiento, así como insumos pertinentes para realizar una mejor proyección de los ingresos no solo para el Presupuesto ordinario sino los presupuestos extraordinarios.

EGRESOS:

Los egresos en este Presupuesto Extraordinario 01-2024 básicamente están orientados en un 61% a Bienes Duraderos para poder realizar varios proyectos planteados en las metas establecidas que tiene que ver con mejoramiento de áreas públicas, recreativas y deportivas, así como edificios públicos e instalaciones. Esto forma parte de los programas a mediano que se mantendrán, muy posiblemente más allá del plan vigente.

Hay un componente importante en esta oportunidad en materia de transferencia a privados como recursos de becas, ayudas temporales, aunque poco significativo en materia porcentual que es de un 2,95% de lo presupuestado en el Programa II de Servicios Comunitarios donde se circunscribe el programa, entre otras transferencias al sector privado. Se espera para los próximos años se mantenga la misma ayuda en términos absolutos. Se proyecta una evaluación del programa para verificar el éxito de estas transferencias. Y lo correspondiente a transferencias al sector público está estrictamente vinculado a la proyección de incremento al ingreso que le da origen en conformidad a la normativa aplicable que se proyectará para los próximos años conforme a esta, no habrá una variación considerable a menos que se reformen leyes específicas al respecto.

Dentro del Programa II las metas mayormente están establecidas según lo que dice la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO a reforzar las metas que se establecieron el presupuesto ordinario.

Dentro del Programa III. Se encuentran proyectos que en Edificios, instalaciones y principalmente los proyectos de vías de comunicación terrestre que vienen a cumplir con los que vienen a ser los gastos de capital que conforman y son respaldados por los planes vigentes.

Situación de inversión que continuará para los años subsiguientes. Se espera igualmente las evaluaciones correspondiente de la inversión de los planes vigentes así como evaluaciones particulares de los proyectos. Cada proyecto ha de mencionarse que tiene entre su



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

formulación apartados importantes como beneficiarios, impacto que se persigue del proyecto que es menester de la administración poder hacer las respectivas evaluaciones como insumo para los ajustes que se tendrían que hacer de ser necesario para los próximos años, considerando la plurianualidad como insumo para la planificación institucional.

GESTIÓN DE RIESGOS EGRESOS:

Riesgos en ejecución presupuestaria. El éxito de un presupuesto radica entre otros en su ejecución. Para minimizar este riesgo se ha tomado la dirección de establecer programas de capacitación permanente en materia de contratación pública, así como generar estudios para mejorar la estructura organizativa y mejorar la capacidad instalada para hacer frente a este proceso modular de la gestión institucional. Aunado a esto se encuentra en contratación y en pocos meses en producción el SIFA que es el sistema que se deriva tanto del Proyecto Actualización Informática, NICSP y Mejora en la Gestión Tributaria y Financiera, proyectos que tienen por objetivo mejorar significativa todos estos procesos que están intrínsecamente relacionados para mejorar la ejecución presupuestaria.

En resumen, las ventajas institucionales es que no se cuentan con préstamos, que los planes establecidos se hicieron con base en una proyección de ingresos muy conservadora y se depende de los ingresos por cobro de tributos y servicios vigentes. Por lo que la afectación a estos ingresos y egresos sería básicamente por situaciones externas muy fuertes como una pandemia o en su defecto una guerra global.

1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos:

Para los ingresos se prevé un aumento en el año 2026 con la implementación del Plan Regulador de la Municipalidad de Barva, el cual está próximo a ser publicado en este año 2023 pues ya fue aprobado por el INVU y el Concejo Municipal. Como resultado de esta implementación, se prevé un incremento en el desarrollo urbanístico y comercial. Aunado a esto la actualización de la tabla de valores para las propiedades y una mejor gestión de cobro permitirá tener un aumento significativo.

Se considera tal y como lo establece "el FMI prevé que la inflación global disminuya de 8,7% en el 2022 a 6,8% en el 2023 y 5,2% en el 2024" (BCCR). Sin embargo, aunque hay una tendencia moderada a la baja lo cierto es que igualmente podría afectar la selección de consumo de los habitantes del cantón de Barva sobre todo en materia de inversión en nuevas obras de construcción porque sigue estando por encima del nivel deseado por los organismos financieros internacionales.

Aun así, los ingresos se proyectan de manera moderada como se ha mencionado dada la volatilidad, según nuestra apreciación, de las condiciones económicas imperantes en el contexto de una situación internacional que prevé algunas situaciones preocupantes no solo para la economía nacional sino del mundo.

Existe el crecimiento de un 5% de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios municipales para los posteriores años. El riesgo principal sería la disminución de ingresos de las familias del cantón por concepto de falta de empleo y que implique que la tasa de morosidad sea mayor a lo que pueda soportar la municipal. Mejorar la recaudación dependerá de gestionar el cobro de manera eficiente y muy accesible al contribuyente para que pueda poner al día las cuentas en dado caso.

Egresos

En relación con el crecimiento en materia de remuneraciones se consideran las proyecciones de ingresos de cada fuente de financiamiento, así como el proceso de implementación y aplicación de la Ley Marco de Empleo Público; ante la cual para minimizar riesgos la Administración Municipal adopta una posición de estabilizar la estructura organizacional.

Los proyectos se mantendrán, en cumplimiento en las líneas estratégicas. Se seguirán haciendo por etapas para tener el contenido presupuestario para realizar las inversiones. Se desarrollan estrategias para promover la mejora en la recaudación de ingresos, así como incorporar nuevas fuentes de financiamiento.

El panorama en general para los próximos años nos invita a ser mesurados dado que como se mencionaba existen bastantes elementos para creer que haya una afectación en la economía por la situación de la política internacional que vive el mundo en este momento.

Si existiera una presión sobre los ingresos se debe considerar priorizar la atención de los servicios municipales por sobre nuevas inversiones en infraestructura si fuera del caso. Y considerar la postergación de algunos proyectos, esto como una forma de mitigar el riesgo de presentarse alguna situación especial en la recaudación de los tributos municipales y de administración municipal.

Referencia del Acuerdo en el que el Jeraarca conoció la información plurianual:

El del Presupuesto Ordinario 2024 es el 699-2023; el del presupuesto extraordinario 0 es el 134-2024 y la del extraordinario 01-2024 es el 255-2024.

Versión actualizada a mayo 2024

PAULA ANDREA

MORALES

PINTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por

PAULA ANDREA MORALES

PINTO (FIRMA)

Fecha: 2024.05.27

16:15:57 -06'00'



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024

ACUERDO NO. 312-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA LA PLANTILLA PLURIANUAL DEL PERIODO 2024 COMPLETA Y ACTUALIZADA PLANTILLA PLURIANUAL DEL PERIODO 2024 RECIBIDA Y CONOCIDA SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 312-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 30-2024
27/05/2024



Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente:
Les informo que hoy empezó a funcionar el semáforo de la Casa de la Cultura y con su entrada en uso esperamos que los accidentes que se han dado en mencionada esquina disminuyan



CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 18: 01 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

ÚLTIMA LÍNEA